Cambyretá, 18 de agosto de 2020

Señor

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Ref: Nota DNC N° 15691/20

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de comunicarle que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Cambyretá, en cumplimiento en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, ha dado cumplimiento a la Res. DNCP N° 1890/2020, en la cual indica:

"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".

Se recuerda que la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante, considerando la normativa del Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19, en dicho caso la DNCP en sus atribuciones de la Dirección Jurídica puede examinar si el presente caso constituye un proceso irregular, dadas las condiciones principalmente por la naturaleza del llamado que ha sido fundada reiteradas veces en el Dictamen de Análisis de Precios detallando el motivo por el cual no se puede obtener los precios de carácter combinado y que para lo cual la Res. DNCP N° 1890/20 prevé una excepción en el caso que no se aplique dicha metodología, en los términos indicados en el párrafo anterior.

Por lo expuesto, solicito la publicación del llamado, según lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 3966/10 que dice las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) serán

Lic. Nora Martínez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y acceso del público a la información y no implicara la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Atentamente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES • U.O.C. • Municipalidad de Cambyreta

.....
Lic. Nora Martinez
Responsable de UOC